

**Municipio de Actopan, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13003-19-1170-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1170

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 3,167.4        |
| Muestra Auditada                | 3,167.4        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Actopan, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 3,167.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Actopan, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Actopan, Hidalgo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 3,167.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Número | Denominación   | Importe |
|--------|--|---------|
| 1      | ADE-PAHA-FFM-060-2023<br>Compra de 5 lonas blancas de 10x15 metros con sus respectivos tubos, lazos y estacas para su colocación.  | 215.2   |
| 2      | AD-PAHA-FFM-086-2024<br>Adquisición de material eléctrico para reparación y mantenimiento de alumbrado en partes de los boulevares del municipio.  | 537.5   |
| 3      | AD-PAHA-FOCOM-149-2023<br>Material para pintar fachadas de casas, negocios en calle Lerdo de Tejada, escuela "Centro escolar 1940", escuela secundaria General Miguel Hidalgo & Colegio las Rosas.   | 266.6   |
| 4      | AD-PAHA-FDOGP-166-2023<br>Adquisición de material para pintar la escuela "Centro escolar 1940", fachada de la presidencia antigua, barandal del balcón de la presidencia actual, gradas del campo deportivo "El Jaguey", jardín Nicolás Romero, gradas y pilares de la cancha "El Cuartel", escalones y monumento de Niños Héroes, guarniciones de banquetas de la Calle 5 de Mayo, esquina Calle Hidalgo y juegos de la localidad de La Peña. | 142.4   |
| 5      | AD-PAHA-FDOFM-205-2023<br>Suministro e instalación de reja verde y postes con placa para fijar en guarniciones y picos en la parte superior de la barda de contención sobre los puentes vehiculares de la glorieta de Actopan, Hidalgo.  | 295.4   |
|        | Subtotal adquisiciones   | 1,457.1 |
| 6      | AD27-PAHA/FEIEF2023-002<br>Bacheo con mezcla asfáltica en caliente en el municipio de Actopan.   | 558.9   |
| 7      | AD36-PAHA/FEIEF2023-003<br>Construcción de parque ecoturístico "El Puma", en la localidad de Benito Juárez, municipio de Actopan.  | 1,151.4 |
|        | Subtotal obra pública  | 1,710.3 |
|        | Totales  | 3,167.4 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales a municipios y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,457.1 miles de pesos, con contratos números ADE-PMAH-FFM-060-2023, AD-PMAH-FFM-086-2024, AD-PMAH-FOCOM-149-2023, AD-PMAH-FDOGP-166-2023 y AD-PMAH-FDOFM-205-2023, pagados con recursos de las PFM 2023, adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como la solicitud de cotizaciones, las cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26 párrafo tercero, 53 párrafo último, 54, 57, párrafo último y, 77 fracción III.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del contrato número AD-PMAH-FDOFM-205-2023; las constancias de registro en el padrón de proveedores de los contratos número ADE-PMAH-FFM-060-2023, AD-PMAH-FOCOM-149-2023, AD-PMAH-FDOGP-166-2023 y AD-PMAH-FDOFM-205-2023; sin embargo, en el primer contrato el documento es ilegible y en el resto se comprobó que las constancias no estaban vigentes al momento de la contratación. Por último, presentó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales para los contratos número AD-PMAH-FOCOM-149-2023 y AD-PMAH-FDOGP-166-2023; sin embargo, la emisión fue del año 2025, por lo cual no se acredita que el proveedor estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales al momento de la contratación. No presentó información relacionada con las solicitudes de cotización, las cotizaciones, la constancia de situación fiscal ni con los dictámenes de excepción; asimismo, dichos contratos no presentaron la fundamentación y motivación de acuerdo con la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2023-B-13003-19-1170-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Actopan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron información relacionada con las solicitudes de cotización, las cotizaciones, la constancia de situación fiscal ni con respecto a los dictámenes de excepción a la licitación pública de los contratos números AD-PMAH-FOCOM-149-2023 y AD-PMAH-FDOGP-166-2023, los cuales no presentaron fundamentación y la motivación de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, párrafo tercero, 53, párrafo último, 54, 57, párrafo último, y 77, fracción III.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,457.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números ADE-PMAH-FFM-060-2023, AD-PMAH-FFM-086-2024, AD-PMAH-FOCOM-149-2023, AD-PMAH-FDOGP-166- y AD-PMAH-FDOFM-205-2023, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,457.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números ADE-PMAH-FFM-060-2023, AD-PMAH-FFM-086-2024, AD-PMAH-FOCOM-149-2023, AD-PMAH-FDOGP-166-2023 y AD-PMAH-FDOFM-205-2023, se constató que 3 contratos contaron con la documentación justificativa del gasto, consistente en recibos de entrega, reportes fotográficos y oficios de entrada al almacén, sin embargo; de los contratos número AD-PMAH-FOCOM-149-2023 y AD-PMAH-FDOGP-166-2023 no presentaron la evidencia suficiente para corroborar la adquisición de los bienes, en virtud de que los vales de entrada al almacén de ambos contratos, no contaron con firmas de autorización ni de recepción, por lo que se consideraron documentos inválidos para su comprobación, por un monto de 266.6 miles de pesos del primer contrato y 142.4 miles de pesos del segundo contrato, por un total de 409.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### 2023-D-13003-19-1170-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 408,970.45 pesos (cuatrocientos ocho mil novecientos setenta pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa que acredite la recepción de las adquisiciones de los contratos números AD-PMAH-FOCOM-149-2023 y AD-PMAH-FDOGP-166-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 1,710.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números AD27-PMAH/FEIEF2023-002 y AD36-PMAH/FEIEF2023-003, relacionados con el bacheo con mezcla asfáltica en caliente en el municipio de Actopan y construcción de parque ecoturístico El Puma en la Localidad de Benito Juárez, municipio de Actopan, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, la solicitud de las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 23, 43, 44, 51 y, 59, fracción VIII.

2023-B-13003-19-1170-08-002

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Actopan, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los contratos números AD27-PMAH/FEIEF2023-002 y AD36-PMAH/FEIEF2023-003, no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: la solicitud de las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 23, 43, 44, 51 y 59, fracción VIII.

6. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 1,710.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que el contrato número AD36-PMAH/FEIEF2023-003 contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias, sin embargo, para el contrato número AD27-PMAH/FEIEF2023-002 sólo se presentó la factura de pago y el estado de cuenta; sin embargo, no presentó la carátula de la póliza de pago.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la póliza de pago número P00129, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 1,710.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número AD27-PMAH/FEIEF2023-002 y AD36-PMAH/FEIEF2023-003, se constató que contaron con la documentación justificativa del gasto, consistente en reporte fotográfico, estimaciones, números generadores y recibos de conformidad. De la documentación del cierre administrativo, en el contrato número AD36-PMAH/FEIEF2023-003, se presentó el oficio de terminación de trabajos; sin embargo, no se presentó el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones. Por cuanto hace al contrato número AD27-PMAH/FEIEF2023-002, se presentó el acta entrega-recepción, sin embargo, no se presentó el oficio de terminación, el acta finiquito ni el acta de extinción de derechos y obligaciones.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato número AD36-PMAH/FEIEF2023-003; asimismo, del contrato número AD27-PMAH/FEIEF2023-002, presentó el oficio de terminación, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se solventa lo observado.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 408,970.45 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,167.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Actopan, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 409.0 miles de pesos, el cual representó el 12.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Actopan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMAH/OIC/DA/052/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.





ACTOPAN, HIDALGO. ENERO 23 DEL 2025  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y  
DE OBRA PUBLICA  
NO. OFICIO: PMAH/OIC/DA/052/2025



ASUNTO: PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIONES Y  
ACLARACIONES DE LA AUDITORIA NUMERO 1170

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE:**



La que suscribe Ing. Heidi Nubia Peña Martínez en mi carácter de directora de Auditoría Financiera y de obra Pública, así como enlace del Municipio de Actopan, Hidalgo, personalidad debidamente acreditada ante esa Auditoría Superior, con el debido respeto expongo:

Con fundamento en los artículos 18 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito dar puntual contestación a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1170, titulada "Participaciones Federales a Municipios", derivada de la revisión de la cuenta pública 2023, las cuales se presentan como anexo adjunto a la presente.

En ese sentido, con base en los argumentos expresados en esta contestación, solicito respetuosamente que se tengan por ofrecidas, en todo lo que resulte favorable para esta Administración Municipal, las documentales públicas que se envían mismos que se encuentran debidamente certificados respaldan y justifican plenamente cada uno de los resultados preliminares, acreditando que los recursos erogados se encuentran

**Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500**  
**Tels. 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com**





**ACTOPAN**

GOBIERNO CON VISIÓN HUMANISTA

2024 - 2027

debidamente sustentados con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente y reitero mi disposición para atender cualquier duda, aclaración o requerimiento adicional que sea necesario.



ATENTAMENTE

ING. HEID/NUBIA PEÑA MARTINEZ  
DIRECTORA DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE OBRA PUBLICA  
DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500  
Tels. 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com

---





# ACTOPAN

| NO. DE RESULTADO   | CONTRATO GOBIERNO       | CON VISIÓN DOCUMENTACIÓN REMITIDA   | FOLIOS |
|--|-------------------------|---|--------|
| 5  | AD36-PMAH/FEIEF2023-003 | Copia certificada de Registro estatal de contratista de la Persona Moral Comercializadora y Construcciones FYE. Sociedad Anónima de Capital Variable.   | 1      |
|  |                         | Copia Certificada de la Constancia de situación Fiscal de la Persona Moral Comercializadora y Construcciones FYE. Sociedad Anónima de Capital Variable. | 2-4    |
|  | AD27-PMAH/FEIEF2023-002 | Copia Certificada de Solicitud de cotización con numero de oficio PMAH-DLC/DOP-088-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023.                              | 5      |
|  |                         | Copia certificada de invitación a licitación de numero de oficio: PMAH-DLC/DOP-089-2023 de fecha 19 de diciembre del 2023.                              | 6      |
|  |                         | Copia certificada de Acta de Nacimiento de la persona Física María Reyna Cisneros Gutiérrez.  | 7      |
| Copia certificada de Catalogo de Conceptos   | 8                       |   |        |
| Copia certificada de Registro estatal de contratista persona Física María Reyna Cisneros Gutiérrez.                        | 9                       |   |        |
| Copia certificada de Constancia de Situación fiscal de la persona Física María Reyna Cisneros Gutiérrez.                   | 10-12                   |   |        |
| Copia certificada de Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la persona Física María Reyna Cisneros Gutiérrez. | 13-14                   |   |        |

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500  
Tels. 7727270004 / 7727272588 / actopanhidalgo2427@gmail.com



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del municipio de Actopan, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 23, 26, párrafo tercero, 43, 44, 51, 53, párrafo último, 54, 57, párrafo último, 59, fracción VIII y, 77 fracción III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.